

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento,
y Turismo

Delegaciones Provinciales

MALAGA

*Información pública sobre otorgamiento
de concesión minera*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Málaga hace saber:

Que por el excelentísimo señor Consejero ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.347. Nombre: «Martina». Mineral: Mármol. Cuadrículas: 20. Término municipal: Casarabonela.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 19 de noviembre de 1986.-El Delegado provincial.-5.598-D (94194).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria
y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en Pozuel de Ariza (AT 59/1985)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Pozuel de Ariza, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, marzo 1985, con presupuesto de ejecución de 1.477.773 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220/0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, y 464 metros de longitud, que arrancará de la línea existente de Monteagudo (Soria), a límite de provincia de Zaragoza, y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos y de h.a.v.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-5.268-D (91731).

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 400 KVA en la calle La Paz, número 22, de Zaragoza (AT 97/1985)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora subterránea, de 400 KVA, situada en Zaragoza, calle La Paz, número 22, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevos abonados y reforzamiento de la red, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, enero 1985, con presupuesto de ejecución de 2.686.216 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas

se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de acometida, entrada y salida de línea, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 630 A con c.p.t.

Una celda de protección y maniobra, con un interruptor seccionador tripolar para 17,5 KV y 400 A con fusibles de APR.

Un transformador trifásico de 400 KVA, de 10/0,380/0,220 KV.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-5.270-D (91733).

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 400 KVA en la calle Rosellón, sin número, de Zaragoza (AT 98/1985)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza, calle Rosellón, sin número, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, octubre 1984, con presupuesto de ejecución de 2.686.216 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:
Potencia: 400 KVA.
Tensiones: 10/0,380/0,220 KV.
Tipo: Subterránea, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de acometida, entrada y salida de línea, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 630 A con c.p.t.

Una celda de protección y maniobra, con un interruptor seccionador tripolar para 17,5 KV y 400 A con fusibles de APR.

Un transformador trifásico de 400 KVA, de 10/0,380/0,220 KV.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-5.271-D (91734).

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea a 10 KV, Bagües-Pintano (AT 219/1985)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, situada en término municipal de Bagües y Pintano, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, noviembre 1985, con presupuesto de ejecución de 2.483.039 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, CTNE.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:
Origen: Apoyo número 47 (derivación a Bagües) de la línea Bagües-Pintano.
Término: Apoyo número 79 de la misma línea.
Longitud: 6.692 metros.
Recorrido: Término municipal de Bagües y Pintano.
Tensión: 10 KV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Hormigón y metálicos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-5.399-D (91737).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Resolución por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, a favor del edificio del «Teatro Trianón», de León

Vistos los valores arquitectónicos que presenta el edificio del «Teatro Trianón», de León,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, a favor del edificio de «Teatro Trianón», situado en la esquina de las calles La Torre y Ramón y Cajal, en León.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de León que según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, y que no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en el citado monumento sin la correspondiente autorización de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 24 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Baquedano Pérez.-7.839-8 (92042).

Resolución por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, a favor del edificio del convento Premostratense de Villoria de Orbigo, con las propiedades anexas delimitadas por la cerca de dicho convento, excluyendo los edificios con fachada a la calle Convento con numeración catastral del 002 al 009, que no obstante deberán observar las limitaciones inherentes de su pertenencia al entorno inmediato del convento, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León)

Vistos los valores históricos y arquitectónicos del convento Premostratense de Villoria de Orbigo (León),

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, a favor del edificio del convento Premostratense de Villoria de Orbigo, con las propiedades anexas delimitadas por la cerca de dicho convento, excluyendo los edificios con fachada a la calle Convento con numeración catastral del 002 al 009, que, no obstante, deberán observar las limitaciones inherentes de su pertenencia al entorno inmediato del convento, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León) que según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, y que no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en el citado monumento sin la correspondiente autorización de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 24 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Baquedano Pérez.-7.840-8 (92043).

Resolución por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, a favor del edificio del Palacio de los Cuadrilleros, ubicado en la plaza Mayor de Palazuelo de Vedija (Valladolid)

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija y visto el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, a favor del edificio del Palacio de los Cuadrilleros, ubicado en la plaza Mayor de Palazuelo de Vedija (Valladolid).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija (Valladolid) que según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, y que no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en el citado monumento sin la correspondiente autorización de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 2 de diciembre de 1986.-El Director general, Enrique Baquedano Pérez.-7.841-8 (92044).

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente número 6.855 CL. R. I. 6.340 de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»)

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.855 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea, trifásica, de baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de baja tensión, de 587 metros de longitud, en barrio Los Soriales (Castropete), término municipal de Oencia (León).

Estará constituida por un total de 12 apoyos de hormigón que sustentarán al conductor que será de aluminio-acero, 1.000 V de tensión nominal de aislamiento y sección 3 por 25 milímetros cuadrados en fases y 1 por 54,6 milímetros cuadrados para el neutro.

Se dará a un solo abonado y discurrirá la línea por terrenos particulares del citado término municipal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—5.568-D (91742).

PALENCIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.927)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de interperie de 100 KVA, a instalar en Villarrojo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 20 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.—7.817-15 (91785).

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública. Expediente A-101/86

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea subterránea y centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación Benavente, calle Camino Maragatos y calle Astorga.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea subterránea a 13,2 KV, previsto el paso a 20 KV, longitud 130 metros, conductor P3PFV 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de aluminio alojado en zanja. Origen de línea en enlace con línea existente «San Rafael-Obispo» y final en el centro de transformación que se proyecta denominado «Astorga».

Centro de transformación en instalación de interior, en local subterráneo, colindante con edificio destinado a otros usos. Potencia 400 KVA, relación de transformación: 20.000-13.200/380-220 V. Salidas en líneas subterráneas de baja tensión.

Instalación prevista para 1.260 KVA.

Presupuesto: 4.618.988 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 17 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Justo Pichel Remesal.—7.773-15 (91282).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública. Expediente A-102/86

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica y centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación Benavente, calle Santa Teresa y otras.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro eléctrico en la zona, sustituyendo el centro de transformación «Matadero Vicjo», por una nueva instalación.

Características principales:

Centro de transformación en instalación de interior, en local subterráneo, en vía pública.

Potencia instalada: 400 KVA-13.200/220-127 V y 250 KVA 20.000-13.200/380/220 V.

Potencia prevista: 1.260 KVA.

Líneas subterráneas de alimentación al centro de transformación, conductor de aluminio P3PFV de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 20 KV.

Líneas subterráneas de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 6.291.593 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 17 de noviembre de 1986.—El Delegado territorial, Justo Pichel Remesal.—7.772-15 (91281).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUELVA

La Diputación Provincial de Huelva fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Rosal de la Frontera, urbanización calles».

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al Decreto 131/1985, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «Rosal de la Frontera, urbanización calles», incluido en el Plan Sierra Andévalo, obra número 77, y Plan base 1985, obra número 46. Se señala el día 14 de enero de 1987, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Rosal de la Frontera. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente representados y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta, podrán alegar ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el propio proyecto de obra «Rosal de la Frontera, urbanización calles»:

Finca número 1.

Propietario: Don Antonio Vázquez González.

Domicilio: Calle Aurora, número 24.

Término municipal: Rosal de la Frontera.

Naturaleza: Urbana.

Uso o destino: Bajo vivienda, primero, desván. Linderos: Derecha, calle José Antonio, número 22; izquierda, calle General Moscardó; fondo, calle Ramón y Cajal.

Superficie a expropiar: 30 metros cuadrados.

Situación de la finca urbana a expropiar: Calle Aurora, número 22, de Rosal de la Frontera.

Huelva, 12 de diciembre de 1986.—El Presidente.—El Secretario.—21.471-E (94499).